

+

Consta de V. de este mes medice el  
Sr. Comador S. de Truj. y Arz. del  
Reyno lo que sigue.

El Cons. en vista del Exped. de promesa  
viedo por D. Apolonia Secura San-  
chez vez. de la V. de Sellegin en sollicitud  
de que se la permitiese aprovechar las  
pastos y yerbas de las haciendas que  
señala en la de Moratalla, y remitiendo  
presente lo informado p. V. con audien-  
cia de la Cont. p. decreto de V. de  
este mes se ha servido denegar dha  
peticion, y q. la interesada use de su  
dolo, donde le viere conveniente.

Unja Superior resoluz. mandado  
a V. para su inteli. y q. la hagan  
saber a la Interesada.

Dado que a V. m. a. Murcia  
24 de Junio de 1806 =

Marten de Guzman  
De

Moratalla

Just. y S. de Truj. de la Villa de

de la Villa de

La vida los fue veinte y quatro  
Jan. y m.

Por el sela Rogativa se ocuparon  
siete dias de continuacion de los ante-  
cedentes, concurriendo el mismo  
no los Sabados, y Solamte pague  
por Leon cada dia a razon de diez

por mar Salinas.  
los gastos y re.  
extingui la  
rogativa y canada

se  
del  
viedo  
y re.  
La vida  
astaron  
y re.  
par en

1806

